



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0050-2022-MDCH

Chongoyape, 26 de abril del 2022.



VISTO:

El Oficio N° 361-2022-ODEI/LAMB de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Director Departamental – Lambayeque – INEI, Informe N° 025-2022-MDCH-AL de fecha 12 de abril del 2022 emitido por el jefe de asesoría Legal, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos,

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 361-2022-ODEI/LAMB de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Director Departamental – Lambayeque – INEI hace de conocimiento que se realizará en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022, que según el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, declara a esta investigación estadística de interés nacional. Que el último Censo Nacional Económico se ejecutó en el año 2008 y han pasado 14 años, y desde esa fecha el país ha registrado cambios significativos en su estructura económica y social, por lo, que para la adecuada adopción de políticas públicas y toma de decisiones, es necesario disponer de información actualizada, para conocer las características estructurales actuales de las actividades económicas que se desarrollan en el país en cada departamento, así como las características económicas del segmento empresarial es como la micro, pequeña, mediana y gran empresa. Que, para lograr el éxito de esta importante investigación estadística, requerimos aunar esfuerzos con la municipalidad que usted dignamente dirige mediante la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional que alcanzamos a junto al presente, así mismo cómo solicitarle en el apoyo en calidad de préstamo de un ambiente donde funcionará la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto, albergando al personal que ejecutará el levantamiento de información en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, solicitamos el apoyo en la promoción censal a fin de dar a conocer a las empresas, establecimientos y público en general de su jurisdicción la realización de este V Censo Nacional Económico 2022

Que, mediante Informe N° 025-2022-MDCH-AL de fecha 12 de abril del 2022 emitido por el jefe de asesoría Legal opina que: i) es procedente que la Municipalidad Distrital de Chongoyape por intermedio de su alcalde distrital suscriba o cèlebre CONVENIO DE COOPERACIÓN

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

INTERINSTITUCIONAL previa aprobación del CONCEJO MUNICIPAL, ii) Qué es viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y el Instituto Nacional de Estadística e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE